



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2020-04906123-
referenciado: Actualización valores Prestaciones Segundo Nivel, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. el Departamento de Convenios eleva análisis de actualización de valores de prestaciones relativas al abordaje del Segundo Nivel de Atención que la OSEP mantiene convenidas con diferentes Clínicas y Sanatorios de la libre elección, distribuidas en toda la Provincia de Mendoza.

Que al respecto, cabe mencionar que el valor de las prestaciones que nos ocupan resultaron actualizadas en el mes de Abril del presente ejercicio mediante Resolución N° 634/2021 del H.D., la cual aprobó un incremento del 7% sobre el valor a cargo de OSEP y un 10% el coseguro del afiliado.

Que en esta oportunidad y teniendo los acuerdos paritarios recibidos por parte de los Empleados Públicos es que se define el incremento acumulativo de las prestaciones del 2 nivel a partir del mes de Setiembre de 2021 en un 7% en el importe a cargo de OSEP y un 12 % promedio en el valor de los coseguros.

Que teniendo en cuenta lo descripto precedentemente y considerando la situación actual de liberación de las restricciones de la Pandemia, el sucesivo reclamo de prestadores relativa al incremento de costos y valores de mercado, se torna necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional del Segundo Nivel de Atención.

Que asimismo en el contexto de reevaluación de valores, se realiza un análisis de los valores vigentes de determinadas prestaciones en particular: cirugías de Hernia, Apendicectomía y Vesícula; (mód. 254 (080531); Mód.253 (080716); Mód.254 (080203) Mód.254 (080215); Mód. 252 (080332). Prestaciones de Cabeza y Cuello; Mód. 255 (040103); Mód.250 (040104); Mód.255 (040108). Las Prestaciones de ORL; Mód.141 (031301 y 031315) se readequan y pasan al Módulo 142 y se incrementa en forma diferencial el valor del Mód.143-01 (030409).

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Convenios, actualización de valores descriptos precedentemente a partir del 01 de Setiembre.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Tener por aprobada la actualización de valores en las prestaciones del Segundo Nivel de Atención (consultas y prácticas), en toda la Provincia de Mendoza, convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y LOS PRESTADORES DE LA LIBRE ELECCIÓN, el que alcanza un 7% en el valor a cargo de la OSEP y un 12% promedio en los coseguros, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º - Tener por aprobada la actualización de los valores de las prestaciones que se detallan en ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, a partir del 01 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 3º - Disponer que las Prestaciones de ORL; Mód.141 (031301 y 031315) se readecuan y pasan al Módulo 142, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2021, conforme se detalla en ANEXO I que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 46 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18-11-2021.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

MÓDULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSEGURO	VALOR A CARGO OSEP	TOTAL
APENDICECTOMÍA Y VESÍCULA					
254	80531	Apendicectomía con o sin peritonitis	\$ 4.300,00	\$ 31.930,00	\$ 36.230,00
253	80716	Colecistectomía por videolaparoscopia	\$ 5.000,00	\$ 37.400,00	\$ 42.400,00
254	80203	Hernioplastia inguinal, crural unilateral	\$ 4.300,00	\$ 31.930,00	\$ 36.230,00
254	80215	Hernioplastia Epigástrica o Umbilical	\$ 4.300,00	\$ 31.930,00	\$ 36.230,00
252	80232	Hernia inguinal bilateral, en adultos (no complicada)	\$ 6.700,00	\$ 51.450,00	\$ 58.150,00
PRESTACIONES ORL					
142	31301	Amigdalectomía, Adenoidectomía con o sin colocación de tubo transtimpánico	\$ 3.400,00	\$ 24.418,00	\$ 27.818,00
142	31315	Adenoamigdalectomía con o sin colocación de tubo transtimpánico	\$ 3.400,00	\$ 24.418,00	\$ 27.818,00
143-1	30409	Septumplastia	\$ 4.500,00	\$ 29.000,00	\$ 33.500,00
CABEZA Y CUELLO					
255	40103	Tiroidectomía Total	\$ 5.600,00	\$ 42.555,75	\$ 48.155,75
250	40104	Tiroidectomía Subtotal - Hemitoroidectomía	\$ 5.600,00	\$ 43.548,00	\$ 49.148,00
255	40108	Paratiroidectomía	\$ 5.600,00	\$ 42.555,75	\$ 48.155,75



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº490612320,Actualización valores 2do Nivel Atención

Datos Generales

Nº de Expte: 4906123-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------